MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

MODIFICACION No 001 DE 2021 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20088-21 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO HUILA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.318.436 de Chiquinquirá Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2**, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 (E) según Orden Interna No. 133 del 26 de Noviembre de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO HUILA** identificada con el NIT No. 813.012.833-1 en la que obra como Gerente la Señora **ANGIE LORENA GASCA OME,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 1.070.015.003 de Cajicá-Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, suscribió el Contrato No. 85-5-20088-21 el 26 de Agosto de 2021, el cual tiene por objeto según la el Clausula **OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2 EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO-HUILA"** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000.00) M/LEGAL** distribuidos de la siguiente manera: Un valor de **($3.000.000,00)** para la vigencia 2021 y un valor de **($2.500.000,00)** para la vigencia 2022, según el Clausula tercera **VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el 30 de Junio de 2022, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con el Clausula sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato interadministrativo se inició el 30 de agosto de 2021, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2021-063293/AREAD-GRUCO- 17.5 de fecha 30 de agosto de 2021, suscrita por la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 (E).

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-090015/ESPRI-JEFAT 3.1 de fecha 28 de Noviembre de 2021, el supervisor del contrato interadministrativo No. 85-5-20088-21 solicita al Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Saladoblanco, adicionar la suma de **($1.500.000,00)** para la vigencia 2021, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio número FAC-24-11 el 29 de Noviembre de 2021.

D. Que mediante oficio No. GS-2021–090334/EPSCO-DEUIL – 3.1 de fecha 30 de Noviembre de 2021 firmado por la señora Patrullera YURANY ANGULO ANGULO en su calidad de supervisora del contrato solicita al ordenador del gasto, estudiar la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera:

*"Teniendo en cuenta el contrato No 85-5-20088-21 celebrado entre la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 y la E.S.E Hospital Nuestra señora de las mercedes de Saladoblanco, el cual tiene como objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**

HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 – EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA" *distribuidos con el siguiente presupuesto.*

*Vigencia **2021**: ($ 3.000.000)*
*Vigencia **2021**: ($ 2.500.000)*

DESCRIPCION	*TOTAL*
VIGENCIA 2021	*$3,000,000.00*
PRESUPUESTO JECUTADO VIGENCIA 2021	*$3,000,000.00*
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*0%*

Dado lo anterior mi Mayor y en mi calidad de supervisor del contrato (e), se puede observar que ya se ejecutó el 100% de la vigencia 2021, debido al aumento de demanda en atenciones médicas por parte de nuestros usuarios.

*Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente me permito solicitar a mi mayor estudie la posibilidad de autorizar al contrato No 85-5-20088-21 adicción presupuestal, para la vigencia 2021 por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)** toda vez que de acuerdo al comportamiento descrito en el cuadro anterior el porcentaje de ejecución es del 100% del valor pactado; por lo cual se hace necesaria dicha adicción presupuestal con la finalidad de continuar la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios del subsistema de la policía nacional."*

E. Que mediante planilla N° 0471 de fecha 01 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 (E) autorizó adelantar la modificación al contrato N° 85-5-20088-21, verificado por la supervisora del contrato quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la Clausula tercera "**VALOR"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20088-21, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.00) M/LEGAL**, para la Vigencia 2021**,** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.00) M/LEGAL,** distribuidos de la siguiente manera: Un valor de **($4.500.000,00) M/LEGAL,** para la vigencia 2021 y un valor de **($2.500.000.00) M/LEGAL** para la vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nº 36021 y QUIPU Nº 313 del 01-12-2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro

presupuestal; y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás Cláusulas del contrato Interadministrativo No. 85-5-20088-21, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 07 DIC 2021

EL CONTRATANTE

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud Nº 2 (E)

EL CONTRATISTA

ANGIE LORENA GASCA OME
Cédula de ciudadanía No. C.C 1.070.015.003 de Cajicá-Cundinamarca
Gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO

Proyectó
SI Edier Cedeño Ortiz
Analista de Contratos
Revisó
TE. Mayerline Olave Cubillos
Responsable Grupo Contratos
Vo Bo
CT Ciro Andrés Correa Hermida
Jefe Área Administrativa
Aprobó
CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo
Asesora Jurídica
Fecha elaboración: Noviembre 2021

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono 8630065
deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co